



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

No es aplicable a la SEGAM, toda vez que dentro de la legislación estatal vigente, no se encuentra conferida a esta Secretaría ninguna facultad y/o correlativa obligación de generar información sobre **“la disponibilidad media anual de aguas superficiales y subterráneas por región hidrológica.”**

En el contexto arriba expuesto, se considera que la autoridad competente para generar dicha información es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 9 fracciones VI y LIV, así como 13 BIS 3, de dicho ordenamiento legal.